

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	905
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Luis Carlos Serna
Interesados	Esperanza Serna de Villada
Radicado	05679 40 89 001 2022 00331 00
Decisión	Traslado Trabajo de Partición – Requiere secuestre

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición que antecede para que se formulen las objeciones a que haya lugar.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial del señor Gilberto de Jesús Serna Ospina, se dispone requerir al secuestre Sebastián Arbeláez Ocampo para que proceda a rendir cuentas parciales de su gestión, conforme a lo dispuesto en los artículos 48, 51 y 595 del C.G. del P.

Ofíciase en tal sentido con destino al auxiliar de la justicia, advirtiéndole que deberá adelantar las actuaciones ordenadas dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, so pena de las sanciones correccionales contempladas en el artículo 44 del C. G. del P

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición que antecede para que se formulen las objeciones a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el canon 509 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir al secuestre Sebastián Arbeláez Ocampo para que proceda a rendir cuentas parciales de su gestión, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respectiva comunicación, so pena de las sanciones correccionales contempladas en el artículo 44 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 077, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m, el día 09 del mes de junio de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC